



Universidad Nacional de Salta

"1983-2023-40 años de Democracia en Argentina"

INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA

"Dr. ARTURO OÑATIVIA"

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255321

SALTA, 06 de noviembre de 2023

Expediente N° 21205/2023.-

RESOLUCIÓN N° 202-2023 - I.E.M.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Sra. Vicedirectora de este Instituto, Esp. Carmen M. Petrini, solicita se arbitren las medidas pedagógico-disciplinarias para los estudiantes Maximiliano PEÑALOZA SANTOS (curso 3º2º) y Leonel GUTIERREZ (curso 2º1º), en el marco a lo establecido por el Reglamento de Convivencia de este Instituto y las normativas emanadas del Consejo Federal de Educación y la Ley 26982 para la Promoción de la Convivencia y el Abordaje de la Conflictividad Social en las Instituciones Educativas, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Vicedirectora expone en su nota situaciones de alteración de la convivencia dentro y fuera de las aulas por parte dichos estudiantes que datan de hace mucho tiempo (continúan a la fecha) y afectan la normal convivencia escolar y el desarrollo de las actividades educativas

Que en el informe se observa que se trata de una situación de extrema gravedad, donde se infiere cierta rivalidad entre ambos estudiantes que termina en actos de inconductas.

Que esta Dirección junto al Servicio de Orientación mantuvo reunión con padres y tutores de alumnos involucrados, cuyas constancias figuran en sendas actas incorporadas a las actuaciones.

Que en virtud de lo anterior, esta Dirección entiende que lo acontecido debe ser analizado en el seno del Consejo de Convivencia, con la finalidad fundamental de la toma de conciencia, el cambio de actitud y la asunción de las responsabilidades que les corresponde como alumnos, en orden a su realización como personas comprometidas y el mantenimiento de un ambiente educativo que facilite el normal desarrollo de la vida escolar.

Que resolver situaciones de inconducta entre jóvenes estudiantes es de suma importancia a fin de garantizar un entorno educativo seguro y libre de violencia, dado que contribuye a proteger la integridad física y emocional de los estudiantes involucrados, evitando posibles traumas y daños a largo plazo; además se promueve el respeto, la tolerancia y la igualdad entre los jóvenes, sentando las bases para una convivencia pacífica y una sociedad más justa en el futuro.

Que asimismo, fortalece la comunidad estudiantil y crea un sentido de pertenencia, se fomenta la empatía y se promueve la resolución pacífica de problemas, contribuyendo así a mejorar el clima escolar creando un ambiente



Universidad Nacional de Salta

"1983-2023-40 años de Democracia en Argentina"

INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA

"Dr. ARTURO OÑATIVIA"

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255321

propicio para el aprendizaje y el desarrollo personal.

Que, por último, a través de las resoluciones de estas situaciones se envía un mensaje claro de que la violencia no es aceptable ni tolerada en ningún contexto, ayudando a prevenir futuros episodios de violencia y a promover una cultura de paz dentro y fuera del entorno escolar.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones y atento a lo establecido por el Régimen de Convivencia, Art. 7º, inc. 5)

EL SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA

"DR. ARTURO OÑATIVIA"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer la conformación de un Consejo de Convivencia para los estudiantes Maximiliano PEÑALOZA SANTOS (curso 3º2º) y Leonel GUTIERREZ (curso 2º1º), con el fin de deslindar responsabilidades sobre los hechos de inconductas que se exponen en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Integrar el referido Consejo conforme a lo siguiente:

- VICEDIRECTORA: Carmen Margarita PETRINI
- MIEMBRO SERVICIO DE ORIENTACIÓN: Andrea Graciela COLINA

Por 3ro. 2da:

- PROFESORA: María Laura CASTAÑEDA
- PROFESORA TUTORA: Carolina OCHOA
- PRECEPTORA: Cecilia SÁNCHEZ NADER
- ESTUDIANTES:
 - ✓ Titular: Carlos SÁNCHEZ FLORES
 - ✓ Suplente: Santiago AVELLANEDA

Por 2do. 1ra.:

- PROFESOR: Héctor E. RAMÍREZ
- PROFESORA TUTORA: Silvia GASPARINI
- PRECEPTORA: Florencia LÓPEZ
- ESTUDIANTES:
 - ✓ Titular: Alexis ALAMO
 - ✓ Suplente: Tobías PERALTA TORRES

ARTÍCULO 3º.- Fijar el lunes 13 de noviembre del 2023, horas 09:00 como fecha de la primera reunión del Consejo de Convivencia conformado.



Universidad Nacional de Salta

"1983-2023-40 años de Democracia en Argentina"

INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA

"Dr. ARTURO OÑATIVIA"

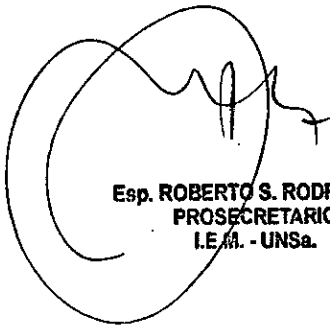
Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

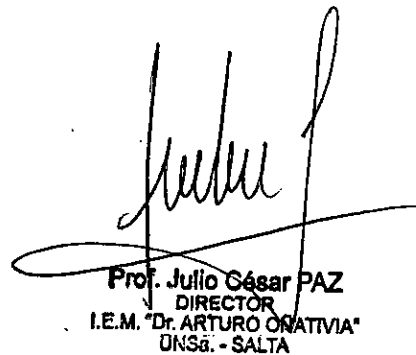
Tel./FAX (54) (0387) 4255321

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que las conclusiones a las que arribe el citado CONSEJO deberán ser elevadas a Dirección en el plazo establecido en el reglamento vigente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar a las partes interesadas. Cumplido, resérvese en Secretaría.



Esp. ROBERTO S. RODRIGUEZ
PROSECRETARIO
I.E.M. - UNSa.



Prof. Julio César PAZ
DIRECTOR
I.E.M. "Dr. ARTURO OÑATIVIA"
UNSa. - SALTA